



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

Nota N° 77 /25

Letra: MPF/ BSF/ PG

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07 MAR. 2025	Hs. 12:22
Numero: 100	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dajana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ref. Minuta de Comunicación,  
Solicita al Sr. Intendente ordene  
desarme de ocupación ilegal –  
Reserva Natural Urbana Hol Hol.  
Ushuaia, 07 de marzo de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D,

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto de Minuta de Comunicación tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ordene la inmediata intervención y desarme de la ocupación ilegal de la Reserva Natural Urbana Hol Hol del predio identificado catastralmente Sección B, Macizo 84A, Parcela 1A, calle Congreso Nacional N° 857 y sus colindantes.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente. -

Vicimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE  
Concejal Bloque Sanjos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

En atención al reclamo de los/as vecinos/as residentes de la Urbanización Monte Gallinero por la ocupación ilegal en la Reserva Natural Urbana Hol Hol en el predio identificado catastralmente Sección B, Macizo 84A, Parcela 1A, calle Congreso Nacional N° 857 y sus colindantes.

Al respecto, mediante Informe N° 65/2024, elevado a este Concejo Deliberante, se puede observar que en la Reserva Natural Urbana Hol Hol, se encuentra ocupado por fuera de los límites permitidos.

Es importante mencionar que el intrusamiento del sector quebranta la normativo que protege dicha Reserva. Al respecto, el Artículo 49.3 de la Carta Orgánica Municipal establece la prohibición de “ (...) *construir en zonas de reserva ambiental o de alto valor paisajístico o escénico (...)*” . Por su parte, nuestra Constitución Provincial garantiza su preservación y recuperación, procurando evitar la pérdida de fertilidad y degradación del suelo (Artículo 82° de la Constitución Provincial).

Por lo expuesto y con el fin de encontrar una solución inmediata al problema que impacta no solo a los/as vecinos/as residentes de la Urbanización Monte Gallinero, sino también a los vecinos de la ciudad de Ushuaia, por la ocupación de la Reserva Natural Urbana la cual goza de protección, solicitamos el acompañamiento de los pares para aprobar el presente proyecto de Minuta de Comunicación.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPE  
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los/as Señores/as Concejales/as, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente para solicitar, que a través del área que corresponda, tenga a bien instar las acciones necesarias e intervenga de manera inmediata en la calle Congreso Nacional altura 857, lindante a la Sección B, Macizo 84A, Parcela 1A, (Reserva Natural Urbana Ordenanza Municipal N°5325/2017) en defensa de los/as ciudadanos/as, a fin mantener libres de ocupaciones ilegales el espacio protegido de la ciudad de Ushuaia.-

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia